

de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 1.069/1983, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Miguel Ruiz Tamariz-Martel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del extinguido Ministerio Administración Territorial, de 23 de julio de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la también extinguida Dirección General de Administración Local, de 21 de diciembre de 1982, sobre escalafón de Secretarios de segunda categoría.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, que fue interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Fernando Manuel Ruiz Tamariz-Martel, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de diciembre de 1982, que elevó a definitivo el escalafón de Secretarios de segunda categoría de Administración Local con fecha 30 de septiembre de 1982 y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, resuelto por Resolución de 23 de julio de 1984, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho, manteniéndola íntegramente, sin que haya lugar a la rectificación que solicitaba el recurrente; no imponiéndole las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

26416 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.647/1986, promovido por doña Angeles de la Vega Ugarte.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.647/1986, en el que son partes, de una, como demandante doña Angeles de la Vega Ugarte y, de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la extinguida Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1986, denegatoria del recurso de reposición formulado contra el acuerdo del citado Centro Directivo de fecha 2 de junio de 1986, denegatorio de la percepción en la extensión solicitada de la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de doña Angeles de la Vega Ugarte, en impugnación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de julio de 1986, denegatoria del recurso de reposición formulado contra el acuerdo del mismo Organismo, de 2 de junio de 1986, también impugnado, en el que se denegaba la percepción en la extensión solicitada de pensión de viudedad; debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada, sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1989), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26417 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/868/88 tramitado ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo.*

Por la Asociación Madrileña de Profesores Contratados de Universidad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1084/1988, de 2 de septiembre, por el que se modifica y complementa el Real Decreto 989/1986, de 23 de mayo, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/868/88 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución Judicial.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

UNIVERSIDADES

26418 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se da cumplimiento a la sentencia número 298 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Vista la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 133/1988, interpuesto por don Miguel Soler Faus contra la resolución de 17 de diciembre de 1987, por la que se resolvía la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente de esta Universidad.

Este Rectorado, ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que inadmitiendo la pretensión impugnatoria del contrato laboral de fecha 27 de octubre de 1987 concertado entre el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura, y don Ignacio Beneyto Pérez y entrando a conocer sobre la incidente en la resolución de dicha autoridad de fecha 17 de diciembre de 1987, debemos declarar y declaramos nulas de pleno derecho dicha resolución y las precedentes actuaciones hasta el momento del cierre del plazo, con inclusión de las instancias formuladas dentro del mismo aunque fueran recibidas en el órgano con posterioridad, retrotrayendo el procedimiento a tal punto, y siguiéndose luego hasta la resolución final, todo ello sin hacer condena en las costas.»

Badajoz, 18 de octubre de 1989.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.